

**VISTOS**, los documentos que acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con Oficio Digital N° 193-2021-UNHEVAL-OCRI, del 06.DIC.2021, remite la solicitud para otorgamiento de subvención económica para la inscripción en el curso virtual "TALLER EN INVESTIGACIÓN ECONÓMICA PERUANA", a realizarse en el mes de diciembre de 2021, en el Centro de Investigaciones Sociológicas para los alumnos de pregrado de la EP de ECONOMÍA - FACULTAD DE ECONOMÍA, como parte del Programa de Movilidad de Estancia Corta de la Unidad de Becas y Movilidad Académico los mismos que serán subvencionados de acuerdo al Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de los egresados y estudiantes de pregrado, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0681-32021-UNHEVAL, y la Ley 31084 "Ley de Presupuesto Fiscal del Sector Público para el Año Fiscal 2021"; para lo cual adjunta la lista de participantes, y el costo de inscripción asciende a S/ 250.00 soles por alumno, sumado hace un total de S/ 3,400.00 soles por 17 alumnos participantes, monto que deberá ser depositado por la unidad de Tesorería o por quien corresponda de la Dirección General de Administración, a la cuenta directa de PUCP, para este efecto la coordinación/facturación será con Diego Retamozo Castillo al 978044307 o cisepa.escolainv@pucp.edu.pe;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe Digital N° 045-2021-UNHEVAL/OPYP-UPPyM, de fecha 09.DIC.2021, informa que se cuenta con crédito presupuestal de acuerdo al siguiente detalle; precisando que dicha certificación presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplan la normatividad vigente, solo confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las genéricas del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto:

CENTRO DE COSTO	1101 - OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL				
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	META	FUENTE FIN.	CC-PPTAL	TOTAL
SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LA INSCRIPCIÓN DE 17 ALUMNOS AL CURSO VIRTUAL "TALLER SOBRE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA PERUANA" PARA LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, ORGANIZADO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS, ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y ANTROPOLÓGICAS - CISEPA DE LA PUCP	25.31.11	18	RDR	2465	S/. 3.400.00
<b>TOTAL</b>	====	====	====	====	S/. 3.400.00

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 776-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1º. APROBAR** la subvención económica por la suma de **S/ 3,400.00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, para la inscripción en el "**CURSO TALLER EN INVESTIGACIÓN ECONÓMICA PERUANA**", a realizarse en el mes de diciembre de 2021, a cargo del Centro de Investigaciones Sociológicas, Económicas, Políticas y Antropológicas-CISEPA de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de 17 estudiantes de la EP de Economía, seleccionados por la Facultad de Economía de la UNHEVAL, cuya relación figura en el anexo adjunto y forma parte de la presente Resolución; la misma que se afectará a la Especifica de Gasto 25.31.11, Meta 18, Certificación Presupuestal N° 2465 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. DISPONER** que la Unidad de Tesorería realice el depósito de acuerdo al Oficio Digital N° 193-2021-UNHEVAL-OCRI, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º. DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR

Regístrese, com úniquese y archívese



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
DIGA DIGA UA  
OCyRI UPPyM UFCEByNAUFE UFI UPyP Archivo

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento y demás fines.